

## BASES PROGRAMA IMAGINE GLOBAL SOUTHEAST ASIA

### I. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL PROGRAMA.

El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para postular y participar en el programa denominado Imagine Global South East Asia, en adelante el “**Programa**” o el “**Programa de Aceleración**”, cuyo objeto es impulsar la inmersión de empresas tecnológicas en etapa de crecimiento y/o escalamiento en el mercado Sudeste Asiático, en adelante también los “**Participantes**” o las “**Empresas Tecnológicas**”.

Imagine Global Southeast Asia, es un programa de aceleración internacional desarrollado por Imagine Lab Chile SpA, en adelante “**IMAGINE**” o el “**Organizador**”, en conjunto con Start2 y con el apoyo de CORFO, el cual ofrece una propuesta innovadora para empresas de base tecnológica que cuenten con un alto potencial de internacionalización en mercados estratégicos, promoviendo el aprendizaje como un pilar clave del proceso.

El Programa busca que los Participantes aprendan en profundidad sobre el ecosistema Sudeste Asiático, su dinámica competitiva, sus oportunidades, identifiquen el ajuste entre su propuesta de valor y su entorno, reciban asesoría experta e interactúen con actores clave del ecosistema del emprendimiento, tales como mentores, corporativos, partners e inversionistas, para efectos de evaluar un posible proceso de softlanding en el Sudeste Asiático.

En ese sentido, el Programa se centra en identificar y acelerar empresas tecnológicas consolidadas en el sector agroalimentario con alto potencial de crecimiento y escalamiento, brindándoles herramientas estratégicas para su expansión en el mercado Sudeste Asiático. Para lograrlo, el Programa no solo ofrece acceso a conocimientos clave, sino que también conecta a las empresas emergentes con actores estratégicos y les proporciona una ruta clara hacia su internacionalización.

### II. FOCO DEL PROGRAMA.

Este programa está dirigido a fundadores y líderes de startups en crecimiento, así como de empresas tecnológicas consolidadas que buscan expandirse en el Sudeste Asiático. A través de esta iniciativa, podrán validar sus soluciones en mercados estratégicos como Singapur y Tailandia, accediendo a redes clave, inversionistas y actores relevantes para su escalamiento. El foco está en sectores de alto impacto agrupados bajo "Future of AgriFood & AquaTech", que incluye innovación en agricultura, acuicultura, agroindustria y sostenibilidad. Las empresas seleccionadas deberán estar alineadas con estos ejes y demostrar un interés genuino en expandirse en Asia.

### III. ETAPAS DEL PROGRAMA.

El Programa de Aceleración se divide en 4 etapas detalladas a continuación:

- a) **Etapa N° 1 o Etapa de Aceleración:** Esta etapa se desarrollará entre el 23 de junio de 2025 y el 3 de octubre de 2025. Esta primera etapa será liderada por IMAGINE en Chile y se enfocará en la preparación de las empresas participantes para su expansión internacional y levantamiento de inversión. Durante esta etapa se diagnosticarán brechas de internacionalización, se definirán planes de trabajo personalizados y se realizarán mentorías, workshops y sesiones estratégicas

con expertos. Además, se facilitarán conexiones con inversionistas y actores clave del ecosistema del emprendimiento para potenciar su crecimiento.

- b) Etapa N° 2 o de Pre-inmersión:** Esta etapa se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2025 y el 3 de octubre de 2025 y consistirá en una pre-inmersión online que será co-ejecutada por IMAGINE y Start2. En esta etapa, los participantes recibirán asesoría de expertos en internacionalización y participarán en actividades diseñadas para optimizar su entrada al mercado Sudeste Asiático.
- c) Etapa N° 3 o de Inmersión:** Esta etapa se desarrollará entre el 22 de octubre de 2025 y el 6 de noviembre de 2025. En esta tercera etapa se realizará una inmersión presencial en Tailandia y Singapur, en donde las empresas validarán su modelo de negocio y estrategia de mercado mediante interacciones con inversionistas, mentores y corporativos. Además, recibirán acompañamiento especializado para su entrada al mercado Sudeste Asiático.
- d) Etapa N° 4 o de Post-Inmersión:** Esta etapa se desarrollará entre el 10 de noviembre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025. En esta última etapa se trabajará en un plan de acción post-inmersión para dar seguimiento a la estrategia de expansión y consolidar la presencia del Participante en el Sudeste Asiático, asegurando que las empresas cuenten con los recursos y conexiones necesarias para continuar su crecimiento.

#### **IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA.**

Podrán participar en el proceso de selección del Programa, con apego a lo dispuesto en este documento, las personas jurídicas que, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, hayan postulado al Programa mediante el formulario de postulación indicado en la sección V. del presente instrumento. Los Participantes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** El Participante deberá ser una sociedad por acciones (SpA) constituida bajo las leyes chilenas y representada por una persona natural.  
En caso de ser una sociedad extranjera, el Participante podrá postular a través de una filial que ya esté constituida en Chile.
- b)** La sociedad deberá contar con ingresos provenientes de sus ventas, las que se acreditarán mediante la presentación del libro de ventas y declaraciones de IVA (formulario 29) del servicio de impuestos internos, de los últimos 6 meses previos a la fecha de postulación indicada en la sección VI.
- c)** Las personas naturales que representen a la sociedad en la postulación deberán contar con al menos un nivel intermedio-avanzado del idioma inglés. Lo anterior dada las características del Programa y la participación de actores internacionales.
- d)** Las personas naturales que representen a la sociedad en la postulación deberán ser fundadores o cofundadores de la sociedad que representan, o al menos ser accionistas de la sociedad.  
Se deja expresa constancia de que el Programa está orientado exclusivamente a sus fundadores, no obstante de que pueda existir la posibilidad de que en ciertos talleres técnicos los fundadores puedan estar acompañados de profesionales técnicos de su equipo.

## V. POSTULACIÓN.

La postulación de los Participantes al Programa se deberá realizar a través del sitio [www.grupo-imagine.com/imagine-global](http://www.grupo-imagine.com/imagine-global), en donde deberán completar el formulario de postulación.

En consideración de las características propias del Programa enfocado en el mercado Sudeste Asiático, el Formulario de Postulación deberá ser completado íntegramente en inglés, y contendrá, entre otras cosas, una descripción detallada de lo siguiente:

- a) Descripción de la empresa que se encuentra postulando al Programa o su objeto social;
- b) Descripción de la problemática o necesidad que la empresa está resolviendo en el mercado;
- c) Descripción de la propuesta de valor y solución ofrecida;
- d) Descripción del equipo de trabajo;
- e) Estado de desarrollo de la empresa;
- f) Nivel de ventas y de financiamiento;
- g) Cualquier información adicional relevante que sirva de base para evaluar el match de la empresa postulante con el mercado Sudeste Asiático y el foco del Programa establecido en la sección II. del presente instrumento, esto es Future of AgriTech & Aquatech.

Se deja expresa constancia de que, si un postulante de este Programa también postula al programa *Imagine Global US*, enfocado en el mercado estadounidense, y resulta seleccionado en ambos, deberá optar por uno de los dos programas. El postulante deberá notificar su decisión al Organizador dentro de los plazos establecidos en las bases del Programa correspondiente.

## VI. CONVOCATORIA O PLAZO PARA POSTULAR AL PROGRAMA.

La convocatoria o plazo para postular al Programa comenzará a regir el 24 de marzo de 2025 y se extenderá hasta el 4 de mayo de 2025. Todas las postulaciones realizadas fuera del plazo indicado quedarán automáticamente descartadas.

Una vez finalizada la convocatoria al Programa, comenzará el proceso de revisión y selección por parte del Organizador. Una vez revisados los Formularios de Postulación, se comunicarán los resultados de la postulación, el cual contendrá el nombre de los 10 Participantes seleccionados para participar en el Programa, en adelante los “**Seleccionados**”. Los resultados de la convocatoria serán comunicados el 4 de junio de 2025, mediante la página oficial de IMAGINE, bajo el siguiente link [www.grupo-imagine.com/imagine-global/](http://www.grupo-imagine.com/imagine-global/) y directamente a los Participantes a través de un contacto personalizado por parte del equipo de IMAGINE.

## VII. FASES DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa contempla 2 fases de selección de los Participantes, las que se detallan a continuación:

- a) **Primera fase de selección o fase de aceleración y pre-inmersión:** En esta fase se seleccionarán a 10 empresas para participar en las Etapas de Aceleración y Pre-inmersión (Etapas N° 1 y 2 del Programa).  
Las 10 empresas seleccionadas para participar en esta fase serán comunicadas y notificadas el 4 de junio de 2025 mediante la página oficial de IMAGINE, bajo el siguiente link [www.grupo-imagine.com/imagine-global/](http://www.grupo-imagine.com/imagine-global/) y directamente a los Participantes a través de un contacto personalizado por parte del equipo de IMAGINE.

Los Participantes deberán confirmar su participación dentro de los plazos que indique la Organización. En caso de que alguna de las empresas seleccionadas no confirme su participación dentro del plazo indicado, quedará automáticamente descartada del Programa y el Organizador podrá seleccionar a otro Participante que ocupará su lugar.

- b) **Segunda fase de selección o fase de inmersión:** De las 10 empresas seleccionadas para la primera fase de selección, se seleccionarán a 6 que continuarán en esta segunda fase de selección o fase de inmersión (Etapa N° 3 del Programa). En esta fase se seleccionarán las empresas que tengan mayor desarrollo y mejor alineación con el mercado Sudeste Asiático. Las 6 empresas seleccionadas para participar en esta fase serán notificadas entre el 28 y el 31 de julio de 2025, mediante la página oficial de IMAGINE, bajo el siguiente link [www.grupo-imagine.com/imagine-global/](http://www.grupo-imagine.com/imagine-global/) y directamente a los Participantes a través de un contacto personalizado por parte del equipo de IMAGINE. Las startups seleccionadas para la fase de inmersión podrán acceder a una beca de **USD 4.000** que cubrirá los gastos de inmersión en el país extranjero, en caso de que confirmen su participación dentro del plazo indicado por la Organización, el cual será previamente comunicado a través de la página oficial. En caso de que alguna de las empresas seleccionadas no confirme su participación dentro del plazo indicado, quedará automáticamente descartada del Programa y el Organizador podrá seleccionar a otro Participante que haya participado en la primera fase.

#### **VIII. COSTOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.**

- a) **Costos asociados a la primera fase de selección o fase de aceleración y pre-inmersión:** Los 10 Participantes seleccionados para la primera fase de selección o fase de aceleración y pre-inmersión del Programa deberán pagar un monto total de **USD 4,500** en 2 cuotas iguales y sucesivas de USD 2,250 cada una de ellas. La primera cuota deberá pagarse a más tardar el 23 de junio de 2025, junto con la firma del convenio, mientras que la segunda cuota se pagará a más tardar el 31 de julio de 2025.
- b) **Costos asociados a la segunda fase de selección o fase de inmersión:** Los 6 Participantes que avancen a la segunda fase de selección o fase de inmersión del Programa, recibirán por parte de IMAGINE, una beca ascendente a **USD 4,000**, en virtud del cofinanciamiento de CORFO en apoyo del presente Programa. Para tales efectos, el Participante deberá confirmar su participación en el Programa, dentro del plazo establecido por el Organizador, el cual será previamente comunicado a través de la página oficial. En virtud de lo anterior, quedará completamente cubierto el costo total de la inmersión.

Se deja expresa constancia de que el monto adjudicado cubre únicamente la implementación y actividades correspondientes a la fase de inmersión, y no cubrirá los gastos externos asociados. En consecuencia, los Participantes deberán cubrir todos los gastos asociados al viaje, entre los cuales se encuentran pasajes, hospedaje, movilización, alimentación y cualquier otro aplicable al efecto. Finalmente, los Participantes deberán exhibir los pasajes aéreos del equipo que viajará a Sudeste Asiático más tardar durante el mes de agosto de 2025.

Los Participantes que no sean seleccionados para la inmersión en Sudeste Asiático podrán igualmente asistir a esta fase del Programa, debiendo cubrir por cuenta propia el costo total de la inmersión correspondiente a **USD 4,000**. El monto a pagar podrá ser pagado en 2 cuotas iguales y sucesivas de USD 2,000. La primera cuota se pagará a más tardar el 31 de agosto de 2025, mientras que la segunda

cuota se pagará a más tardar el 31 de septiembre de 2025, en donde se deberá además exhibir los pasajes aéreos del equipo, mientras que la segunda cuota se pagará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

## **IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.**

El Organizador realizará una evaluación de las postulaciones, en base a los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Detalle</b>
<b>Propuesta de Valor y Factor Innovación</b> 30%	Se mide la claridad de la propuesta de valor del proyecto, la problemática o necesidad que está resolviendo, su grado de diferenciación y las potenciales barreras de entrada que tenga respecto a las soluciones disponibles en el mercado. Además, se evaluará el atractivo del mercado que se enfoca la empresa, su tasa de crecimiento, el entorno competitivo y la oportunidad de nuevos incumbentes.
<b>Equipo</b> 20%	Se evaluará qué tan adecuado es el equipo fundador para ejecutar el proyecto, en relación a la experiencia de los integrantes y sus redes de apoyo, dedicación al proyecto, complementariedad y la distribución accionaria.
<b>Modelo de Negocios &amp; Tracción</b> 20%	Se evaluará la explicación del modelo de negocios, sus fuentes de ingresos, estructura de costos y modelos de canales/partners sin aplica. Se considerará el potencial de escalabilidad y se evaluarán sus principales units economics y su evolución.
<b>Internacionalización y Exportación</b> 20%	Se evaluará el grado de validación y afinidad entre la propuesta de valor y su oportunidad en el mercado sudeste asiático. Se considerará la información de respaldo entregada y opinión de expertos.
<b>Alineamiento con los focos del programa</b> 10%	Se mide cómo la propuesta de valor o solución está alineada a temáticas de Agricultura, Acuicultura, Agroindustria, Agroalimentos entre otras, al igual que su factor de novedad en estos temas.

Se valorarán positivamente las Empresas que desarrollen un modelo sostenible en lo económico, social y/o medioambiental.

Finalmente, y en línea con los incentivos de CORFO para fomentar el emprendimiento femenino, las startups lideradas o fundadas por mujeres que cuenten con una participación significativa en la sociedad recibirán una bonificación especial, la cual será informada oportunamente durante el proceso de evaluación. Este enfoque busca fortalecer su acceso a oportunidades de aceleración e internacionalización y promover una mayor inclusión en el ecosistema emprendedor.

## **X. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS.**

Los Seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

1. **Firma del convenio:** Los Seleccionados deberán firmar un convenio con IMAGINE, en adelante el “Convenio” antes de la fecha de inicio del Programa, esto es, el 23 de junio de 2025. En dicho Convenio se regularizarán los términos y condiciones del Programa.
2. **Propiedad sobre las tecnologías:** Las tecnologías utilizadas por los Seleccionados deberán ser de su propiedad. Si se utilizan tecnologías mediante licenciamiento de terceros, se deberá informar lo anterior antes de firmar el Convenio.
3. **Exactitud de la información:** Los Seleccionados garantizan la veracidad de los datos entregados y proporcionarán cualquier documentación requerida en tiempo y forma.
4. **Participación y confirmación:** Los Seleccionados deberán confirmar su participación en cada fase del Programa dentro de los plazos establecidos por la Organización.
5. **No reembolso en caso de retiro del Programa:** En caso de que el Seleccionado decidiera retirarse del Programa, no se realizará ningún reembolso de los montos ya pagados, salvo excepciones justificadas por fuerza mayor, lo que será previamente evaluado bajo el criterio de IMAGINE y en donde el potencial reembolso podrá ser una devolución parcial de los montos entregados.
6. **Asistencia obligatoria de actividades:** La asistencia y participación de las actividades objeto del Programa son de carácter obligatorio. Cualquier inasistencia deberá justificarse con 72 horas de anticipación.
7. **Compromiso de cofinanciamiento:** Los Seleccionados deberán pagar todos los montos indicados en las presentes bases.
8. **Entrega de información posterior:** Durante y hasta 2 años después del Programa, los Seleccionados deberán proporcionar datos sobre ventas, inversiones, exportaciones y otros indicadores de impacto requeridos por IMAGINE y CORFO, cuyas autorizaciones de uso de datos serán reguladas en el Convenio.

## XI. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

1. **Cumplimiento del plan de actividades del Programa:** IMAGINE garantizará la ejecución de las actividades propias del Programa, incluyendo la fase de inmersión internacional, informando con anticipación cualquier cambio en la planificación.
2. **Coordinación de la inmersión en el Sudeste Asiático:** IMAGINE y Start2 diseñarán y ejecutarán la fase de inmersión, asegurando el cumplimiento de los objetivos y estableciendo planes de adaptación ante posibles contingencias.

## XII. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los derechos de propiedad intelectual que existían con anterioridad al desarrollo del Programa, incluyendo, pero no limitado a patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, indicaciones geográficas, nombres de dominio de internet, derechos de autor, derechos conexos, derecho de la

publicidad y derecho informático, y/o tecnología en general, serán de propiedad exclusiva de cada Participante o de IMAGINE, según corresponda, y en consecuencia, no serán objeto de transferencia o cesión con ocasión de la participación de los Participantes en el Programa, permaneciendo en la propiedad de cada parte, según corresponda.

### **XIII. CONFIDENCIALIDAD.**

Tanto los Participantes como IMAGINE se obligan a mantener en estricta confidencialidad, y a no divulgar a terceros, cualquier información que se pudiera considerar confidencial. Para los efectos del Programa, se entenderá por “Información Confidencial”, cualquier información revelada por cualquiera de ellas con motivo de la ejecución del Programa, incluyendo, pero no limitando a toda información relacionada con el giro y negocio de cada una de las Partes, su *know-how*, tecnologías y clientes, directa o indirectamente intercambiada con motivo de la participación del Participante en el Programa.

La obligación de confidencialidad comenzará a regir desde la entrega del Formulario de Postulación por parte de los Participantes y se extenderá hasta una vez finalizada su participación en el Programa. No obstante lo anterior, los términos y condiciones de la obligación de confidencialidad se detallarán en el Convenio que deberán suscribir los Participantes con IMAGINE.

### **XIV. AUTORIZACIÓN DE USO.**

Las personas naturales que representan a los Participantes autorizan a IMAGINE para usar su nombre e imágenes asociadas a sus logotipos de marca en cualquier material publicitario del Programa, así como para tomar fotografías, grabaciones y videos de las actividades realizadas para usarlas con fines publicitarios en las redes sociales de IMAGINE. La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, es de duración ilimitada. Finalmente, declaran que no tomarán acciones legales en contra de IMAGINE, sus representantes o trabajadores, en caso de que se utilice el material indicado en la presente sección.

### **XV. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los Participantes declaran estar en estricto cumplimiento con la Ley N° 19.628 y demás normativas aplicables, y se comprometen a cumplir con las autorizaciones que fueren necesarias y hacer uso de los datos personales recopilados solo para aquellas finalidades para las cuales haya sido autorizado, respetando en todo caso la norma vigente de las distintas jurisdicciones referente a la protección de datos personales.

Los Participantes, por medio de sus representantes legales, autorizan expresamente al Organizador, para el almacenamiento, transmisión, tratamiento y uso de datos e información recaudada con motivo del Programa, renunciando a recibir cualquier contraprestación o compensación por dichos conceptos.

### **XVI. COMUNICACIONES Y CONTACTO.**

Todas las comunicaciones realizadas por el Organizador se realizarán mediante la página oficial de IMAGINE, bajo el siguiente link [www.grupo-imagine.com/imagine-global/](http://www.grupo-imagine.com/imagine-global/), y en las redes sociales de IMAGINE: LinkedIn (Imagine), Instagram (@grupoimagine\_) y Facebook (Imagine) para su total conocimiento. En caso de existir dudas respecto a las presentes bases, deberán ser comunicadas por escrito y enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: [ctabary@grupo-imagine.com](mailto:ctabary@grupo-imagine.com).

## **XVII. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

La postulación al Programa mediante el Formulario de Postulación implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el Programa.

El Organizador se reserva el derecho de anular o eliminar a aquellos Participantes del Programa que no cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, incluso pudiendo pronunciarse sobre aquellos aspectos que no hayan quedado regulados en este instrumento, lo que será debidamente comunicado a través del canal oficial de comunicación: [www.grupo-imagine.com/imagen-global/](http://www.grupo-imagine.com/imagen-global/), y en las redes sociales de IMAGINE: LinkedIn (Imagine), Instagram (@grupoimagine\_) y Facebook (Imagine) para su total conocimiento.

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de cualquier publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases.

24 de marzo de 2025.